



TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS QUE DEBEN PUBLICAR EN EL PORTAL DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: COMISIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE APIZACO

| OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA | | |
|--|---|--------|
| FRACCIÓN/NORMATIVA | APLICABILIDAD | |
| I | El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros. | Aplica |
| II | Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables. | Aplica |
| III | Las facultades de cada Área. | Aplica |
| IV | Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos. | Aplica |
| V | Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer. | Aplica |
| VI | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados. | Aplica |
| VII | El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales. | Aplica |

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

| FRACCIÓN/NORMATIVA | | APLICABILIDAD |
|--------------------|---|---------------|
| VIII | La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración. | Aplica |
| IX | Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente. | Aplica |
| X | El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa. | Aplica |
| XI | Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación. | Aplica |
| XII | Derogada | |
| XIII | El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información. | Aplica |
| XIV | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos. | No Aplica |
| XV | La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: | Aplica |
| XVI | Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos. | Aplica |
| XVII | La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto. | Aplica |



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

| OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA | | |
|---|--|---------------|
| | FRACCIÓN/NORMATIVA | APLICABILIDAD |
| XVIII | El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición. | Aplica |
| XIX | Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos. | Aplica |
| XX | Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen. | Aplica |
| XXI | La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. | Aplica |
| XXII | La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable. | Aplica |
| XXIII | Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña; | Aplica |
| XXIV | Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan. | Aplica |
| XXV | El resultado de la dictaminación de los estados financieros. | Aplica |
| XXVI | Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos. | Aplica |
| XXVII | Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos. | Aplica |

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

| FRACCIÓN/NORMATIVA | | APLICABILIDAD |
|--------------------|--|---------------|
| XXVIII | La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente. | Aplica |
| XXIX | Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados. | Aplica |
| XXX | Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible. | Aplica |
| XXXI | Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero. | Aplica |
| XXXII | Padrón de proveedores y contratistas. | Aplica |
| XXXIII | Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado. | Aplica |
| XXXIV | El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad. | Aplica |
| XXXV | Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención. | Aplica |
| XXXVI | Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio. | No Aplica |
| XXXVII | Los mecanismos de participación ciudadana. | Aplica |
| XXXVIII | Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos. | Aplica |
| XXXIX | Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados. | Aplica |
| XL | Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos. | Aplica |
| XLI | Los estudios financiados con recursos públicos. | No Aplica |
| XLII | El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben. | Aplica |



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

| OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA | | |
|--|---|----------------------|
| FRACCIÓN/NORMATIVA | | APLICABILIDAD |
| XLIII | Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos. | Aplica |
| XLIV | Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie. | Aplica |
| XLV | El catálogo de disposición y guía de archivo documental. | Aplica |
| XLVI | Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos. | No Aplica |
| XLVII | Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. | Aplica |
| Último párrafo | Los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables. | Aplica |

| OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA COMÚN DEL ARTÍCULO 63 BIS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA | |
|---|----------------------|
| NORMATIVA | APLICABILIDAD |
| Los sujetos obligados deberán publicar en sus páginas oficiales o portales web, la información en versión pública de la declaración de situación patrimonial y de la declaración de intereses que rindan los servidores públicos en los términos previstos por las leyes respectivas. La publicación y actualización de dicha información deberá realizarse por conducto (sic) las unidades de transparencia de cada sujeto obligado, dentro de los diez días naturales posteriores a la presentación de ambos tipos de declaración. | Aplica |